

**RESOLUCIÓN No. (8105)
1 de octubre de 2024**

Por la cual se modifica la Resolución No. 8019 del 26 de agosto de 2024 *“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales de Norte de Santander, sus dignidades directivas, de gestión y de control, y se dictan otras disposiciones”*

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el VIII Congreso Nacional de Juventudes Liberales, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano y de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las Asambleas departamentales y de Bogotá D.C. y los Consejos municipales y locales de Juventudes Liberales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar las Asambleas y Consejos de Juventudes Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**



Que reunidas las Asambleas y Consejos de Juventudes, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros de la Organización Nacional de Juventudes Liberales - ONJL que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que mediante Resolución No. 8019 del 26 de agosto de 2024 se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales de Norte de Santander, sus dignidades directivas, de gestión y de control, y se dictan otras disposiciones.

Que la Sra. LESLY DANIELA CACERES RUEDA identificada con No. 1.005.038.765, presentó renuncia como miembro de la Asamblea de Juventudes del departamento de Norte de Santander.

Que el Sr. HUGO YORVAYRON MONSALVE VELANDIA identificado con No. 1.094.349.914, presentó renuncia como miembro de la Asamblea de Juventudes del departamento de Norte de Santander.

Que el Sr. JUAN CAMILO MANRIQUE GALVIS identificado con No. 1.092.334.482, presentó renuncia como miembro de la Asamblea de Juventudes del departamento de Norte de Santander.

Que en acta de la Asamblea de Juventudes de Norte de Santander, radicada por el Presidente, se procedió a proveer las vacante por aprobación de sus miembros, registrando los nombres de el Sr. ANGYALO ALEJANDRO CASTELLANOS CORTES identificado con No. 1.004.879.054, la Sra. RUTH SARAY CUELLAR ARELLANO identificada con No. 1.010.135.058 y la Sra. CLAUDIA MARCELA DUARTE LAGOS identificada con No. 1.090.472.480.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REGISTRAR las renunciaciones presentadas por la Sra. LESLY DANIELA CACERES RUEDA identificada con No. 1.005.038.765, el Sr. HUGO YORVAYRON



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**



MONSALVE VELANDIA identificado con No. 1.094.349.914 y el Sr. JUAN CAMILO MANRIQUE GALVIS identificado con No. 1.092.334.482 como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes de Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. INCLUIR Y REGISTRAR como miembros de la Asamblea Departamental de Juventudes Liberales del Departamento de Norte de Santander a el Sr. ANGYALO ALEJANDRO CASTELLANOS CORTES identificado con No. 1.004.879.054, la Sra. RUTH SARAY CUELLAR ARELLANO identificada con No. 1.010.135.058 y la Sra. CLAUDIA MARCELA DUARTE LAGOS identificada con No. 1.090.472.480..

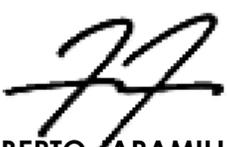
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido Liberal Colombiano